



Resolución de Alcaldía

N° 283-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 21 de diciembre del 2023



VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 11403-2023-GM-MDAA** de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 152-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 11 de diciembre del 2023, Informe N° 0787-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 12 de diciembre del 2023, Informe N° 22991-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 14 de diciembre del 2023

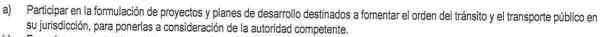
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala las municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: 1.1. 1.1. Normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial. 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza.

Que, la séptima disposición final complementaria del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados — **Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC**, establece las funciones de la Comisión Técnica Mixta, cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la comisión de transportes, o por la comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las organizaciones de transportes del servicio especial y tiene las siguientes funciones:



b) Formular propuesta y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial.

c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del servicio especial.

d) Formular propuesta y/o participar en los proyectos de modificaciones de las normas complementarias al presente reglamento emitidas por la autoridad competente.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDAA de fecha 29 de diciembre del 2021**, en el artículo 77° señala lo siguiente la **Comisión Técnica Mixta de Transporte estará conformado** por un presidente (a) (la presidencia de la comisión permanente de regidores de Desarrollo Urbano un secretario (a), 2 o más miembros titulares y suplentes; dicha conformación, mediante resolución de alcaldía será la siguiente manera:



1 representante de la Policía Nacional del Perú (titular o suplente)

- 1 representante (titular y un suplente) acreditados de las asociaciones autorizadas del Servicio Especial de Conformidad a lo antes expuesto.
- 4) 3 funcionarios representantes de la Municipalidad Distrital, entre ellos, el jefe o responsable del departamento de transporte de la SGGPUCTM-GDU se hará cargo de la secretaria de la CTMT, con voz pero sin voto.
- 5) Otros, que sean requeridos con la debida justificación, de conformidad a lo determinado en la disposición séptima.

Que, en el **artículo 48°** de la **Ordenanza Municipal N° 018-2021-MDAA de fecha 29 de diciembre del 2021**, señala lo siguiente: que la **Comisión Mixta de Transportes tendrá una vigencia de un año**, la misma que deberá constar en la resolución de alcaldía que conforma la misma.

Que, mediante el Informe Nº 152-2023-SUTransportes-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Unidad de Transportes, quien concluye las consideraciones expuestas, elevo a su despacho con la finalidad que el órgano competente concretice la conformación de la comisión técnica mixta de trasportes, mediante resolución de alcaldía, de conformidad al art. 77° y 78° de la citada ordenanza municipal y su reglamento, concordancia con otras normas conexas vigentes, estaría conformado por los siguientes:











Titular Mayor PNP Pedro Maquera Vargas Suplente ST3 Jose Daniel Laqui Centeno	PNP	
Responsable De La Sub Unidad De Transportes		
Sub Gerente SGPUCTM	MDAA	
Gerencia De Asesoría Jurídica		
Titular N° 1 Sr. Manuel Hilario Mendez Colonia, Presidente De La Asoc. Regional Sr. De Los Milagros	ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS	
Titular N° 2 Sr. Elias Ninaja Flores, Presidente De La Asoc. De Mototaxis Los Pioneros Del Intiorko		
Suplente Sr. Juan Jose Atencio Pilco Mamani, Presidente De La Asociación De Mototaxis Los Rebeldes		

Que, mediante el Informe N° 0787-2023-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí, quien eleva al despacho de gerencia de desarrollo urbano para concretice la conformación de la comisión técnica mixta de transportes, mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 2991-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 14 de diciembre del 2023, emitido por Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite la solicitud de conformación de la comisión técnica mixta de transporte.

Que, mediante **Proveído Nº 11403-2023-GM-MDAA** de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar documento.

Estando conferida mediante la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTES de vehículos menores en la jurisdicción del Distrito Alto de la Alianza, para el periodo 2023, que estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES	INSTITUCIÓN
Presidente: Reg. Sr. Juan Larico Huanca Miembro: Reg. Sr. Silver Gervacio Choquepata Quispisayhua	MDAA (COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE)
Titular Mayor PNP Pedro Maquera Vargas Suplente ST3 Jose Daniel Laqui Centeno	PNP
Responsable de la Sub Unidad de Transportes Sub Gerente Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro Transporte y Margesí Gerencia de Asesoría Jurídica	MDAA
Titular N° 1 Sr. Manuel Hilario Mendez Colonia, Presidente de la Asoc. Regional Sr. de Los Milagros Titular N° 2 Sr. Elias Ninaja Flores, Presidente de la Asoc. de Mototaxis los Pioneros del Intiorko Suplente Sr. Juan Jose Atencio Pilco Mamani, Presidente de la Asociación de Mototaxis Los Rebeldes	ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro, Transporte y Margesí y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.











MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZ

SR. DEMETRIO CUTIPAVILCA ALCALDE